

## Condiciones de Uso y política de privacidad

Este canal de información se dispone para cumplir con la normativa sobre protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Es un canal seguro y absolutamente confidencial. Incluso puedes comunicarte con nosotros de forma anónima. Antes de realizar una comunicación por este canal, debes leer y aceptar las condiciones de uso (para saber que hechos se pueden comunicar por esta vía y que informantes quedan protegidos por la normativa) y la política de privacidad.

Es importante que entiendas que, lo que se trata de preservar mediante dicha normativa, es la protección al informante de posibles represalias en la relación laboral o profesional en cuyo contexto se produzca una infracción de la organización que ella o sus empleados o directivos hayan podido cometer, en los ámbitos que se indican a continuación, susceptibles de constituir de infracción penal o administrativa grave o muy grave o que afecten directamente al interés general

Por tanto, antes de facilitar cualquier información es importante que leas y tengas en cuenta las siguientes cuestiones:

### **1.- Qué informaciones puedes aportar por este canal?:**

- Determinadas infracciones normativas o informaciones en el marco de la lucha contra con la corrupción que marca el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, en materia de:

- contratación pública y adjudicación de concesiones
- Servicios, productos y mercados financieros (productos bancarios, de crédito, de inversión, de seguro y reaseguro, de pensiones personales o de jubilación, servicios de valores, de fondos de inversión, de pago), y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
- Requisitos de seguridad y conformidad de los productos comercializados en el mercado de la Unión
- Seguridad del transporte
- Protección del medio ambiente
- Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear
- Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales
- Salud pública
- Protección de los consumidores
- Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información
- Infracciones fiscales, en materia de competencia y/o ayudas públicas
- Infracciones del resto del ordenamiento jurídico susceptibles de constituir de infracción penal o administrativa grave o muy grave o que afecten directamente al interés general
- Acoso en cualquiera de sus manifestaciones
- Otros (que deben ser especificados en el cuerpo de la denuncia)

**2.- Que informaciones NO puedes aportar por este canal?:** Es un canal para comunicar a la organización infracciones que ella o sus empleados o directivos hayan podido cometer en los ámbitos indicados más arriba **susceptibles de constituir de infracción penal o administrativa grave o muy grave o que afecten directamente al interés general;** NO para comunicar vulneraciones de normas de Derecho privado que regulan relaciones entre particulares y que no afectan al adecuado funcionamiento de las instituciones públicas y privadas. Es decir, este NO es un canal para comunicar quejas del servicio; conflictos interpersonales que afecten al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación (salvo que constituyan infracción penal o administrativa grave o muy grave); o realizar reivindicaciones salariales, de vacaciones ...; difundir rumores; en definitiva, comunicar informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el punto 1 anterior.

3.- La protección a denunciantes que proporciona la normativa sobre protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión afecta a personas que hayan obtenido información sobre infracciones **en un contexto laboral o profesional**, comprendiendo:

- empleados públicos y trabajadores por cuenta ajena;
- los autónomos;
- los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos;
- cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores
- a los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.
- Personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante asistan al mismo en el proceso.
- Personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante, y
- Personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa.

4.- Las informaciones que aportes, deben basarse en la buena fe, ya que la ley no ampara a quien aporte informaciones falsas, tergiversadas, o que se han obtenido de manera ilícita.

5.- La aportación de datos personales es total responsabilidad del informante, quien deberá cumplir con la normativa al respecto. Igualmente es responsabilidad del informante la confidencialidad y custodia del usuario y contraseña de acceso a la aplicación.

6.- Si lo deseas, puedes aportar información anónimamente; si al hacer la comunicación, te identificas o indicas un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones te enviaremos acuse de recibo de la comunicación en siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación

7.- Te identifiques o no, recomendamos que facilites un modo de mantener la comunicación contigo o de pedirte información adicional para poder tramitar, en su caso, la investigación y poder asimismo informarte de las acciones u omisiones que se te atribuyen, y para que puedas ejercitar tu derecho a ser oído en cualquier momento. Si no te identificas y haces una comunicación anónima, la aplicación te remitirá un usuario y contraseña, que podrás cambiar, y con los que podrás entrar a consultar el estado de tu comunicación. En ese caso nos comunicaremos contigo a través de la aplicación, ya que no sabemos quién está detrás de ese usuario y contraseña ni tenemos acceso a las mismas, por lo que tendrás que entrar regularmente y consultar si tienes mensajes, en caso contrario la investigación se puede ver limitada

8.- La denuncia la recibirá el responsable del sistema.

Preservaremos la identidad del informante. Dicha identidad nunca será objeto del derecho de acceso a datos personales y sólo se podrá comunicar a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma. La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien, en su caso, haya llevado a cabo la revelación pública

También preservaremos la información de las personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación ante el riesgo de que la información, aun con aparentes visos de veracidad, haya sido manipulada, sea falsa o responda a motivaciones que el Derecho no puede amparar. En esos casos la responsabilidad es única y exclusiva del informante, que deberá responder en todo caso, eximiendo a la entidad titular, así como a la gestora del sistema interno de información.

9.- Los accesos a nuestro sistema interno de información están limitados:

- Al responsable del sistema y, en su caso, a quien lo gestione directamente y a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
- Al responsable de recursos humanos en el ámbito de medidas disciplinarias
- Al responsable de los servicios jurídicos de la entidad, solo si se deben adoptar medidas legales
- Al Delegado de Protección de datos.

10.- En todo caso respetaremos la presunción de inocencia, el derecho a ser oído y el honor de las personas investigadas

En caso de que abramos una investigación, la duración máxima de la misma no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo: casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales o casos específicos que legalmente tengan establecidos otros plazos (p.e. acoso)

11.- Además de este canal interno, puedes usar también, cuando se creen, los canales externos de información ante las autoridades competentes, en este caso, la Autoridad Independiente de Protección del Informante y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

12.- De cara al cómputo de los plazos previstos en la normativa para la gestión de las informaciones recibidas, no computarán los períodos de cierre de la entidad en la que hagas la comunicación, conforme al calendario aplicable a la misma (vacaciones, festivos, días no hábiles en general ...)

13.- **Política de privacidad:**

| INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |  |
|--|--|
| <b>Responsable tratamiento</b>                   | ONA ELECTROEROSIÓN, S.A. - A-48114318<br>Dirección postal: C/ EGUZKITZA, 1 48200 DURANGO – BIZKAIA (SPAIN)<br>Email: ona@onaedm.com Teléfono: 946 200 800  |
| <b>Finalidad y legitimación</b>                  | <b>Finalidad:</b> registro y gestión de las comunicaciones efectuadas a través del sistema interno de información<br><b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable |
| <b>Decisiones automatizadas</b>                  | No tomamos decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en el interesado o le afecten significativamente de modo similar.  |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Destinatarios             | Comunicaremos a terceros los datos necesarios para tramitar la denuncia y/o los procedimientos disciplinarios, sancionadores o penales que, en su caso, procedan (p.e. a la empresa que gestione el sistema interno de información, si está externalizada la misma, o a las autoridades, entidades u organizamos necesarios). La comunicación es un requisito legal. No realizamos transferencias internacionales de datos, salvo que sea necesario para el caso anterior. No tratamos categorías especiales de datos, salvo que se contengan en la información aportada por el denunciante.   |
| Criterios de conservación | Los datos personales relativos a las comunicaciones recibidas y a las investigaciones internas realizadas se conservarán durante el período necesario y proporcionado para cumplir con la normativa de aplicación. Transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin iniciar actuaciones de investigación, se suprimirán, salvo que se conserven para evidenciar el funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se de curso solo constarán anonimizadas, sin que aplique la obligación de bloqueo del artículo 32 LOPD 3/2018. En ningún caso se conservarán los datos por un período superior a 10 años.   |
| Derechos                  | <p>Puede, cuando proceda, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, pedir la portabilidad de los datos, limitar el tratamiento, y no ser objeto de decisiones sólo automatizadas, como se detalla en la información adicional y completa en la política de privacidad de <a href="https://onaedm.es">https://onaedm.es</a>.</p> <p>Si la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación ejercitase el derecho de oposición se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales. La persona a la que se refieran los hechos relatados, no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública</p> <p>Preservaremos la identidad del informante. Su identidad nunca será objeto de derecho de acceso a datos personales y sólo se podrá comunicar a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma</p> <p>Quienes realicen la comunicación a través de este canal interno puede hacerlo también a través de los canales externos de información ante las autoridades competentes (una vez estén disponibles), en este caso, la Autoridad Independiente de Protección del Informante y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea</p> |
| Procedencia               | Si no proceden del interesado, los datos han sido recabados del informante y de la información contenida en la información aportada por él.  |